

.Finca Cinco.- D. Busta Mohand Amar.- Carretera de la Alcazaba nº 24.

.Finca Seis.- D. Bumdien Halifa Aztman-Berkan.- C/. Marqués de Montemar nº 20, ático B.

.Finca Siete.- D. Bumdién Halifa Aztman-Berkan.- C/. Marqués de Montemar nº 20, ático B.

Lo que se publica para conocimiento general.

Melilla, 7 de marzo de 2008.

El Secretario Técnico Acctal.

José L. Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y
URBANISMO
ORDEN DEL CONSEJERO

686.- I.- Mediante Orden de esta Consejería número 1864, de fecha 14 de septiembre de 2006, publicada en el BOME de 22 de septiembre, se procedió a la apertura del plazo para las solicitudes de viviendas de promoción pública de la promoción García Valiño y la del resto de viviendas de promoción pública que quedasen vacantes tras la adjudicación de la promoción "Lo Güeno", incluyéndose una relación de las que, previsiblemente, quedarían vacantes.

II.- Tras el proceso administrativo seguido en EMVISMESA, por el Consejo de Administración de esta Sociedad se aprobaron, con fecha 26 de noviembre de 2007 (BOME DE 4/12/2007), las listas Provisionales de Admitidos y Excluidos del "Cupo de Mejora" de la Promoción García Valiño y otras viviendas libres. Tras el preceptivo período de reclamaciones, y resueltas éstas, por el Consejo de Administración de EMVISMESA, en sesión de 29 de enero de 2008, se aprobaron las listas definitivas del Cupo de Mejora en García Valiño y del resto de viviendas que fueron incluidas en el proceso selectivo. Estas listas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME nº 4307 de 27 de Junio de 2006), han sido remitidas a esta Consejería para su aprobación.

III.- De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de EMVISMESA de

fecha 29/01/2008, y visto lo dispuesto en el Artículo 10 del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de la Ciudad Autónoma de Melilla, por esta Consejería se

RESUELVE:

1.- Aprobar las Listas Definitivas de Admitidos y Excluidos del Cupo de Mejora para la Promoción de García Valiño y Viviendas de VPO vacantes incluidas en el acuerdo por el que se inició el procedimiento, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

2.- Las listas se estructuran del siguiente modo:

1º.- Listado Definitivo de Admitidos del cupo de mejora de la promoción García Valiño en régimen de propiedad y resto de viviendas en régimen de propiedad/alquiler.

2º.- Relación de Viviendas liberadas a las que podrán optar los adjudicatarios del cupo de mejora.

3º.- Procedimiento de asignación de Viviendas.

4º.- Requisitos para afianzar la elección.

5º.- Depósito de Fianza para contingencias.

6º.- Condiciones de pago.

7º.- Convocatoria de los dos primeros turnos para la elección de vivienda, advirtiéndose que los sucesivos turnos serán convocados mediante su publicación, con una semana, al menos de antelación, en el tablón de anuncios de EMVISMESA.

8º.- Lista Definitiva de Excluidos de la promoción García Valiño.

Contra la presente Orden que aprueba las Listas reseñadas, se podrán presentar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el correspondiente Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de Un Mes contado a partir de la publicación de aquélla. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

Melilla, 7 de marzo de 2008.

El Consejero. Rafael Marín Fernández.